

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría- Sr. Buisán Bernad

Por el presente anuncio se hace saber, para el conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don VICENTE BLANCO VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de Defensa de fecha 11-12-1985, que fijaba el incremento de la pensión de retiro por las dos Medallas de Cruces Rojas y dos Cruces de Guerra, en relación con la parte recurrente, a cuyo recurso la ha correspondido el número de registro 174/1986 de esta Secretaría.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público para que sirva de emplazamiento a la persona referida, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con el 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1983, de 17 de marzo, con la prevención de que si no comparecen dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la propia Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de octubre de 1987.-El Secretario.-15.553-E (70895).

Secretaría: Sr. Buisán

Por el presente anuncio se hace saber, para el conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACION PRO-VIDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 21-11-1986, Real Decreto 2409/1986, que fijaba los centros sanitarios para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, en relación con la parte recurrente; a cuyo recurso le ha correspondido el número de registro 6/1987 de esta Secretaría.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas referidas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con el 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1983, de 17 de marzo, con la prevención de que si no comparecen dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la propia Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Secretario.-15.149-E (73322).

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para el conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don RUFINO LOPEZ MARTINEZ DE LIZARDUI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre recurso contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, concesión importe mutilación; pleito al que ha correspondido el número general 272/1987 y el 90/1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.583-E (70925).

Por don FAUSTINO LUNA LORENZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.168/1987 y el 389 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14581-E (70923).

Por don JAIME ALEMANY PERPIÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.172/1987 y el 391 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.582-E (70924).

Por don MANUEL CAPARROS CAPARROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.178/1987 y el 393 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.554-E (70896).

Por don JOAQUIN ENRIQUE FERNANDEZ CANGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.184/1987 y el 395 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.555-E (70897).

Por don MANUEL ALONSO MUÑOZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.190/1987 y

el 397 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.556-E (70898).

Por la SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA SHELL, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo del mismo Consejo de 21 de marzo de 1986, que impuso multa de 4.900.000 pesetas a propuesta de la Dirección General de Política Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por infracción en materia de productos fitosanitarios; pleito al que ha correspondido el número general 1.196/1987 y el 399 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.557-E (70899).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta misma fecha.

Madrid, 21 de octubre de 1987.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para el conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FERNANDO GONZALEZ LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.202-87 y el 401 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.558-E (70900).

Por don MIGUEL ROMAN QUINTANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.208-87 y el 403 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.559-E (70901).

Por don VICENTE GALLART PASTOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la

Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.214-87 y el 405 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.560-E (70902).

Por don JOSE ROMERO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.220-87 y el 407 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-14.561-E (70903).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 22-10-1987.

Madrid, 22 de octubre de 1987.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para el conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don FEDERICO DE LA ENCINA BRAVO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 604/1987 y el 202/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.205-E (73407).

Por don ELIGIO PEDRO ALONSO JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 610/1987 y el 204/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.204-E (73406).

Por doña CARMEN MASANET GRACIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 616/1987 y el 206/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.165-E (73353).

Por don SEBASTIAN MORA REBOLLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 622/1987 y el 208/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.196-E (73398).

Por don JOSE OVIDIO BLANCO PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 628/1987 y el 210/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.181-E (73383).

Por don GREGORIO CANDIL RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 641/1987 y el 214/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.180-E (73382).

Por don ANTONIO ARROJO MAROTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 647/1987 y el 216/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.179-E (73381).

Por don CEFERINO BLANCO ALLEGUE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 653/1987 y el 218/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.178-E (73380).

Por don FERNANDO ESCRIBANO ORTIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 659/1987 y el 220/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.177-E (73379).

Por don MELCHOR MORENO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto

2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 665/1987 y el 222/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.176-E (73378).

Por doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 671/1987 y el 224/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.175-E (73377).

Por don MIGUEL MORA OTO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 677/1987 y el 226/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.174-E (73376).

Por don MANUEL MOLINA RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 684/1987 y el 228/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.175-E (73375).

Por don JUAN ANTONIO GONZALEZ LAZARO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 690/1987 y el 230/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.172-E (73374).

Por don SALVADOR DUART MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que ha correspondido el número general 1.093/1987 y el 364/1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.171-E (73373).

Por don JOSE SUAREZ SIMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11,

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Francisco J. Wilhelm Lizaaur.—El Secretario.—15.710-E (75489).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 24 de julio de 1987 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Felipe Díaz Sánchez, contra la empresaria doña Rosario Martínez Delgado y otro, con el número 1.126/1987, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Felipe Díaz Sánchez contra la empresaria doña Rosario Martínez Delgado sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y en su consecuencia condeno a la empresaria demandada a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de 13 de junio de 1980, decaben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, cuyos recursos podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos, si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del término del emplazamiento, debiendo consignar la Empresa corriente el importe a que se refiere la condena, en la cuenta corriente número 25000580-3 abierta en el Banco de España de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Díez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresaria doña Rosario Martínez Delgado, demandada, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 11 de noviembre de 1987.—El Secretario, Eduardo Cadenas Coronado.—15.715-E (75494).

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de doña Mercedes Martínez Ruiz, contra la empresaria demandada Lidia Solá Santfeliú y otro, del restaurante «El Castellar», domiciliada en Quart, calle Castellar de la Selva, kilómetro 3, en autos número CMAC, ejecutivo 321/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunscribida es la siguiente:

Mitad indivisa de pieza de tierra bosque sita en término municipal de Quart, vecindario de Castellar de la Selva; de superficie 4 hectáreas, 85 áreas y 60 centiáreas, dentro de la cual actualmente se halla una edificación conocida como restaurante «El Castellar», compuesta de planta semisótano, planta baja y planta piso.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3 y 5 ático, el día 25 de enero de 1988, a las diez treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 1 de febrero de 1988, a las diez treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 8 de febrero de 1988, a las diez treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los solicitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación ni en la segunda subasta los que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada y acreedores anteriores, según el art. 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Girona, 11 de noviembre de 1987.—El Secretario.—15.718-E (75497).

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.235/1986, seguidos a instancia de don José Trueba Julber contra «Cimesco, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 12 de enero de 1988, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cimesco, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 9 de noviembre de 1987.—El Secretario.—15.714-E (75493).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 361/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Bernabéu y Compañía, Sociedad Anónima», y «Proyectos Serris, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 13.618.548 pesetas de principal, más la de 6.100.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 1988, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100, en metálico, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Por su carácter de tercera subasta, los bienes salen a pública licitación sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Finca urbana en Alcoy, fachada a la calle Méndez Núñez. Se compone de un edificio industrial, número 4 de dicha calle, de planta baja y piso sobre la rasante y de otros dos pisos bajo dicho rasante. La superficie total es de 777,39 metros cuadrados, de los que 528,90 metros cuadrados se hallan edificados y los restantes 1.248 metros cuadrados se destinan a solar y ensanches. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, al tomo 713, libro 440, folio 68, finca número 23.133, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 45.000.000 de pesetas.

Dado en Alcoy a 23 de octubre de 1987.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario judicial.—14.636-C (75373).

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 90/1983, a instancia de la Entidad «Agromán, Empresa Constructora Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, y representada por el Procurador don Juan Martínez Jiménez, contra don Juan Antonio Fernández del Barrio, mayor de edad, casado, marino mercante y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas—ésta en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda—la finca embargada al demandado que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las doce de los días 19 de enero, 16 de febrero y 15 de marzo del próximo año 1988, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras, bajos las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 7.400.000 pesetas, en que fue tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, de la que aparece inscrita la finca a favor del expresado demandado y su esposa, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 5.550.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose asimismo posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma

de 1.110.000 pesetas, equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana 15. Vivienda letra A—derecha mirando a la fachada principal—de la quinta planta alta del edificio «Noyco IV», sito en los jardines del hotel «Reina Cristina», de Algeciras. Consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios. Tiene una superficie construida de 148 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con acera o zona de accesos y con la vivienda letra B o derecha, dúplex, de su misma planta; por la derecha entrando, y por el fondo, con aceras o zonas de accesos, y por la izquierda, con la citada vivienda letra B, dúplex, con hueco de ascensor, hueco y rellano de escalera y con zona de accesos. Tiene como anejo uno de los cuartos trasteros del edificio. Inscrita al folio 22 del tomo 749 del archivo, libro 444 de Algeciras, finca número 32.277, inscripción primera.

Dado en Algeciras a 10 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial.—14.599-C (75331).

ANDUJAR

Don Francisco de Asís Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de Andújar y su partido, por prórroga de jurisdicción, siendo titular del de igual clase de Baeza,

Hago constar: Que en este Juzgado, bajo el número 362/1986, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Andupesca, Sociedad Limitada», domiciliada en Andújar, calle Alférez Moreno, 2, dedicada a la venta al mayor de pescados frescos y congelados, en el que con fecha de hoy se ha dictado auto declarándola en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, al ser su activo superior al pasivo, y convocándose a Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley de Suspensión de Pagos de 22 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente.

Dado en Andújar a 23 de octubre de 1987.—El Juez, Francisco de Asís Sánchez Martínez.—El Secretario.—14.621-C (75365).

BARCELONA

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en los autos número 1.319/1985-3.ª, sobre juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Ignacio Trepal Ribalta y Amparo Burgués Balcells, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 11 de enero y hora de las once, y para el caso de no

haber postor, la celebración de segunda y pública subasta para el día 11 de febrero y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100, y para el caso de no haber postor, la celebración de tercera y pública subasta para el día 11 de marzo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984.

Bienes objeto de subasta

1. Planta baja, segunda, de la casa números 6 y 8, de la plaza de Vilanova de Meyá. Está destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.285, folio 26, finca número 2.235, inscripción tercera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Rústica.—Pieza de tierra campo y viña, situada en el término del Mor, jurisdicción de Tárrega, partida Mas Colom o Canaleta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, tomo 945 del archivo, libro 50 del Ayuntamiento de Tárrega, folio 92 vuelto, finca número 741, inscripción 11.

Valorada en 750.000 de pesetas.

3. Urbana.—Vivienda piso primero, puerta primera, número 3 de la relación de la casa de Lérida, calle General Sanjurjo, hoy calle Salmorón, número 12, de tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 604 del archivo, libro 214 de Lérida, folio 182, finca número 19.897, inscripción primera.

Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—5.713-16 (75362).

★

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 1.299/1986-C, instados por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Comos Caballer y dos más, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que luego se dirán por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3, señalándose para la primera subasta el día 22 de enero de 1988, a las once horas; en su caso, para la segunda el día 22 de febrero de 1988, a las once horas, y para la tercera el día 22 de marzo de 1988, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que para el caso de resultar negativas las notificaciones de los señalamientos

acordados a los demandados, servirá la publicación de este edicto de notificación en forma.

Las fincas son las siguientes:

1. Urbana.-Solar en la villa de Rosell, calle Caballeros, de superficie 64 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al tomo 79, libro 4, folio 130, finca número 469, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 3.000.000 de pesetas.

2. Rústica.-Herencia de olivo, en término de Rosell, partida Corral del Nano, de cabida 55 áreas. Inscrita en dicho Registro al tomo 407, libro 18, folio 23, finca número 2.146, inscripción primera.

Valorada en la suma de 125.000 pesetas.

3. Rústica.-Herencia sembradura en término de Rosell, partida Mas de la Viuda, de cabida 40 áreas aproximadamente. Inscrita en dicho Registro al tomo 407, libro 18, folio 25, finca número 2.147, inscripción primera.

Valorada en la suma de 125.000 pesetas.

4. Rústica.-Herencia sembradura en el mismo término y partida que la finca anterior, de cabida 60 áreas aproximadamente. Inscrita al tomo 407, libro 18, folio 27, finca número 2.148, inscripción primera.

Valorada en la suma de 125.000 pesetas.

5. Rústica.-Herencia en término de San Rafael del Río, partida Molino de la Roca, a huerta, de extensión 12 áreas. Inscrita al tomo 354, libro 7, folio 162, finca número 822, inscripción primera.

Valorada en la suma de 125.000 pesetas.

6. Parcela de terreno sita en término de Vinaroz, partida Les Caies, de una superficie de 560 metros cuadrados. Inscrita al tomo 384, libro 141, folio 121, finca número 16.554, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 7.700.000 pesetas.

7. Parcela de terreno sita en término de Rosell, partida Les Sorts, de cabida 350 metros cuadrados en la que existe un edificio comercial. Inscrita al tomo 380, libro 17, folio 188, finca 2.103, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 20.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.712-16 (75361).

★

Julio Ramón López Sánchez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 72/1987, instado por «Discos CBS, Sociedad Anónima», contra María Teresa Fuster Ubach y José Marcelo Marco y Andreu, por el presente se anuncia con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, primera, segunda y tercera los días 4 de abril, 13 de mayo y 20 de junio, a las once horas de su mañana, respectivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 que

sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito a instancia del actor las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso entresuelo, puerta segunda, en la primera planta alta de la casa, sita en esta ciudad, con frente a la calle Travesera de Dalt, número 67. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza, con lavadero. Tiene una superficie de 67 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera, ascensor y pisos entresuelo primera y entresuelo tercera; izquierda, entrando, don Modesto Bañeras y la señora Ribas, vuelo del patio de la portería y cubierta del local comercial de la planta baja. Coeficiente asignado, 2,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 4, al tomo 1.145, libro 735 de Gracia, folio 229, finca 26.725, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.500.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 11 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-14.616-C (75342).

BETANZOS

Edicto

Doña María del Carmen Taboada Caseiro, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hago público: Que hoy, a instancia de doña Carmen Varela Martínez, vecina de Ferrol, con domicilio en carretera de Catabois, número 191, tercero izquierda, se ha incoado expediente para declaración de fallecimiento de don Manuel María Varela Martínez, hermano de ésta, hace más de cuarenta años que se ausentó para la República Argentina, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Betanzos a 15 de julio de 1987.-La Juez, María del Carmen Taboada Caseiro.-El Secretario.-13.944-C (70854).

y 2.ª. 26-11-1987

BURGOS

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 497/1987, se sigue expediente por extravío de un pagaré al portador adquirido por don Fernando Para García el 22 de septiembre de 1986, emitido por el Banco Atlántico, sucursal en Burgos, calle Victoria, números 9 y 11, con el número 538.538 y número de Registro 145/0100174, de un nominal de 1.000.000 de pesetas, con vencimiento el 17 de enero de 1987, por un importe efectivo de 968.684 pesetas y por haberse así acordado en resolución de esta fecha se ha mandado publicar la denuncia a través del «Boletín Oficial del Estado», fijándose un mes para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición con la prevención de que si no lo verifica en indicado plazo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos pertinentes y por el plazo indicado, expido y firmo el presente en Burgos.

Dado en Burgos a 4 de noviembre de 1987.-El Secretario.-5.256-D (75350).

GETAFE

Edicto

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 178/1985, a instancia de don Joaquín Vidal Borrás, representado por el Procurador de los Tribunales, don Julián del Olmo Pastor, contra «Transformetal, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal, más otros 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados a la demandada y que luego se dirán.

Se ha señalado para el remate en primera subasta, el día 15 de enero próximo y diez treinta horas, por el tipo de tasación, que asciende a la suma de 16.325.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de febrero próximo y diez treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematare en ninguna de las anteriores, el día 11 de marzo próximo, y diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, teniendo lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, encontrándose los bienes en el domicilio de la Entidad demandada, kilómetro 2,800, de la carretera de Parla a Pinto, depositados en don Juan Diego de Beitia Pérez-Basabe.

Bienes objeto de subasta

Un torno, «Nerviön», paralelo con bancada templada y rectificada de 3.000 milímetros, entre puntos, con motor de 15 HP y equipo de refrigeración con sus correspondientes accesorios (número 315G84GT0475): 1.000.000 de pesetas.

Un torno, «Guruzpte», super BT, 30 CV, diámetro M, tornear, 980 milímetros y 5.000 milímetros EP, con un plato de tres garras, diámetro 500; un plato de cuatro garras, 1.000 de diámetro; un plato de arrastre, diámetro 1.000: 2.000.000 de pesetas.

Un torno, «Bilcia», 1.500 EP (número bancada B25A69D666): 150.000 pesetas.

Una mandrinadora, marca «Babco», de 90 milímetros de diámetro barra: 150.000 pesetas.

Una fresadora, marca «Zayer»: 200.000 pesetas.

Una central hidráulica de motor de 25 CV, caudal de 30 litros a 650 kilogramos, centímetros cuadrado, marca «Langa»: 150.000 pesetas.

Un cepillo puente, marca «Biehringer», de 3.200 milímetros de recorrido, con motor de corriente continua, de 100 HP, y su correspondiente armario de rectificación y control de velocidades: 300.000 pesetas.

Una mortajadora, marca «Sacem»: 150.000 pesetas.

Un ordenador, «Olivetti-LI», M20, con programa de tiempos (pagado mediante Leasing en un 50 por 100): 750.000 pesetas.

Una prensa plegadora hidráulica, marca «Bronx», de 320 toneladas métricas y 4.500 milímetros de longitud de plegado, con dos motores de 25 HP, y uno, de 4 HP (número 2969, serie 14164, tipo 320-12-H): 2.000.000 de pesetas.

Un elevador magnético: 125.000 pesetas.

Una tronczadora, «Winter», modelo Orion EA, de 1.600 milímetros: 1.000.000 de pesetas.

Un automóvil, marca «Citroën-CX-2400-Palas», chasis E085009959-bastidor, matrícula M-1479-CV: 200.000 pesetas.

Una central hidráulica con motor de tres CV y bomba de nueve litros/minuto, marca «Langa»: 20.000 pesetas.

Un teleflex para conducción aérea de botellas de butano, con rueda de giro, diámetro 1.000, y 142 metros de longitud, accionado por motor de 3 CV: 200.000 pesetas.

Un compresor de marca «Bético», de 50 HP, con su correspondiente calderín de aire comprimido: 200.000 pesetas.

Un compresor, marca «Samur», con calderín incorporado y motor de 7,5 HP: 75.000 pesetas.

Una cizalla, marca «BJC», de 3.000 milímetros de longitud de corte y 10 milímetros de espesor: 500.000 pesetas.

Una plegadora, «Mebusa», RG-2400-80 (números 1273, tipo RG-80): 200.000 pesetas.

Un cilindro, marca «Goyar», de 3.000 milímetros de longitud de cilindro, con mecanismo automático de entradas, diámetro de los rodillos (355 milímetros los tres), y motor de 58 CV: 3.000.000 de pesetas.

Dos útiles de montar jaulas de butano, construidos por «Transformetal, Sociedad Anónima»: 100.000 pesetas.

Un grupo de soldadura, marca «Lincol», de 600 amperios, con accesorios para soldadura automática: 200.000 pesetas.

Catorce grupos de soldadura semiautomática, marca «KD» (diez de 300 amperios, y cuatro, de 400 amperios): 200.000 pesetas.

Una máquina de curvar perfiles, marca «Elcor», para ángulo de 120: 700.000 pesetas.

Un mármol de 6.000 por 3.000 por 20.000 kilogramos de peso: 300.000 pesetas.

Un taladro radial, «Asquith-Soraluce», número F561875: 200.000 pesetas.

Un taladro de columna sensitivo, marca «Ibarria» (número 4234): 200.000 pesetas.

Un taladro, «Iruira-Asa» (número B1608): 30.000 pesetas.

Un torno, marca «PR 600», de 1.500 milímetros, EP, calzado para diámetro de 2.000 milímetros: 200.000 pesetas.

Tres grupos de soldadura manual, marca «Eles», de 600 amperios, a razón de 10.000 pesetas/unidad: 30.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura manual, marca «Amsa», de 300 amperios, a razón de 15.000 pesetas/unidad: 30.000 pesetas.

Un grupo de soldadura manual, marca «Seosafex», número 7158: 25.000 pesetas.

Un grupo de soldadura manual, sin marca: 5.000 pesetas.

Una grúa semipórtico, instalada en patio, con carro polispasto de 10 toneladas métricas, marca «Bengo»: 250.000 pesetas.

Un puente grúa, marca «Jaso», de cinco toneladas métricas, instalado en nave principal: 250.000 pesetas.

Un oxígrafo, marca «Oximil», de célula fotoeléctrica, con dos boquillas: 400.000 pesetas.

Una prensa mecánica, marca «Blanch», de 80 toneladas métricas: 250.000 pesetas.

Una prensa mecánica, marca «Jofè», de 40 toneladas métricas: 125.000 pesetas.

Una instalación completa de reparación de contenedores para botellas de butano con su correspondiente puente grúa por cilindros neumáticos y tres juegos de gatos hidráulicos, marca «Enerpac»: 50.000 pesetas.

Un autotransformador de 75 KW en seco, marca «Fecha», número 65033, tensión a 380 V entrada y 220 V de salida: 10.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Sabi», de 24": 15.000 pesetas.

Una máquina universal, marca «Gairu-M-16»: 100.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura CO₂, marca «Philips», de 600 amperios, a razón de 3.000 mil pesetas/unidad: 10.000 pesetas.

Una máquina de cilindrar y enderezar chapa, marca «Bronx», de cuatro rodillos y un ancho de 1.200 milímetros: 125.000 pesetas.

Una prensa de cuatro columnas y 3.000 milímetros de separación entre columnas, de 600 toneladas métricas: 100.000 pesetas.

Un mármol de calderero, de 1.500 por 1.500 milímetros, sobre patas: 50.000 pesetas.

Suma total: 16.325.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, dado en Getafe, a 29 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Gutiérrez Astolfi.—El Secretario.—14.649-C (75380).

HUESCA

Edicto

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo 510/1985, seguidos ante este Juzgado y promovidos por el Procurador señor Franco, en representación de «Aragonesa de Avals, SGR», contra don Albino López Escartín y doña María Pilar Miranda Escolano, vecinos de Sabinánigo, calle Zaragoza, número 5, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de enero de 1988, para la primera subasta; el día 17 de febrero para la segunda, y el día 16 de marzo para la tercera y hora de las once treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda el mismo valor con rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas primera y segunda deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, al menos, de los respectivos tipos, excepto para la tercera en que la consignación será igual que para la segunda; no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes supeditados por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Bodega primera, en planta de sótano con acceso directo por la calle de Los Angegueses, del edificio en Sabinánigo, calle Zaragoza, número 1, de 11,50 metros cuadrados.

Tomo 971, libro 63, folio 168, finca 8.073.

Tasación: 97.750 pesetas.

2. Mitad indivisa de local en planta baja, a la derecha, entrando, del zaguán de la misma casa que el anterior, de 31 metros cuadrados, que tiene como anexo la bodega de 29 metros cuadrados, sita en la planta de sótano ubicada en la vertical del mismo e intercomunicada por escalera privativa interior.

Tomo 971, libro 63, folio 173, finca 8.077.

Tasación: 330.000 pesetas.

3. Vivienda en la segunda planta alzada del mismo edificio que el anterior, de 129,59 metros cuadrados.

Tomo 971, libro 63, folio 178, finca 8.083.

Tasación: 3.822.905 pesetas.

4. Mitad indivisa de dependencia con terraza sita en la planta de aprovechamiento de cubierta de tercera planta alzada de la misma casa que la anterior, de 129,59 metros cuadrados.

Tomo 971, libro 63, folio 183, finca 8.085.

Tasación: 1.166.310 pesetas.

5. Vehículo «Seat 131», matrícula HU-4266-C, depositado en poder del demandado.

Tasación: 50.000 pesetas.

Dado en Huesca a 10 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Santiago Serena Puig.—El Secretario.—14.611-C (75338).

JACA

Edictos

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 161/1987 a instancia de la Procuradora doña Cruz Labarta Fanlo, en nombre y representación de «Aragonesa de Avals, Sociedad de Garantía Recíproca» (ARAVAL, SGR), contra Primitivo Bandrés Fanlo, vecino de Sabinánigo, calle Coli Escalona, número 47, se ha acordado la venta en pública subasta y término de veinte días la finca hipotecada que luego se indicará, que se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Jaca (Huesca), calle Mayor, número 22, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala el día 29 de enero de 1988, para la primera subasta, sirviendo de tipo para la misma el precio pactado en escritura.

En caso de no haber postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de febrero de 1988, sirviendo de tipo el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Igualmente y para, en su caso, se señala el día 25 de marzo de 1988, para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para cada una de las subastas.

Tercera.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y el concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma. Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

Sexta.—Que las subastas se realizarán a las once horas de los días señalados.

Bien objeto de subasta

Número 3 de orden correlativo.—Local comercial en la parte de edificación señalada con los números 43 de la calle Mayor y 2 de la calle Gil Bergés, integrado por dos ámbitos y señalado con el número 2. Uno de dichos ámbitos está en la planta de sótano y tiene una superficie de 49,83 metros cuadrados y el otro está en la planta baja y tiene una superficie de 94,78 metros cuadrados. Ambos ámbitos se hallan comunicados entre sí por una escalera privativa interior. Linda: Frente, calle Mayor, por donde tiene acceso directo; derecha, entrando, zaguán del portal número 43, de la calle Mayor, hueco de la escalera y patio de luces; izquierda, calle Gil Bergés, y fondo, local comercial denominado 3, con acceso por la calle Gil Bergés. Cuota: 11.1045 por 100.

Referencia registral: Tomo 929, folio 227, finca número 9.555.

Precio de tasación pactado en la escritura para la subasta: 12.500.000 pesetas.

Dado en Jaca a 2 de noviembre de 1987.—La Juez, María Rivas Díaz de Antoñana.—El Secretario.—14.612-C (75339).

★

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 122/1987 a instancia de la Procuradora doña María Cruz Labarta Fanlo, en nombre y representación de «Caja Rural Provincial de Huesca. Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña Consuelo Sasal Miranda, vecina de Sabinánigo, calle Henry de Boulogne, número 15, se ha acordado la venta en pública subasta y término de veinte días la finca hipotecada que luego se indicará, que se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Jaca (Huesca), calle Mayor, número 22, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala el día 29 de enero de 1988, para la primera subasta, sirviendo de tipo para la misma el precio pactado en escritura.

En caso de no haber postores para la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de febrero de 1988, sirviendo de tipo el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Igualmente y para, en su caso, se señala el día 25 de marzo de 1988, para la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado para cada una de las subastas.

Tercera.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y el concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma. Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

Sexta.—Que las subastas se realizarán a las once horas de los días señalados.

Bien objeto de subasta

Finca número 21.—Vivienda protegida unifamiliar, tipo D, del grupo «San Fermín», sita en la calle Henry de Boulogne, número 15, cuyos linderos son: Frente, dicha calle por donde tiene la entrada; derecha, finca número 17 de Gregorio Escartín Santamaría; izquierda, calle Hermanos Argensola, y fondo, finca de Patricio Visús Cuartero. Tiene una superficie de 157 metros cuadrados de los cuales están ocupados por la edificación 97 y el resto destinado a patio o corral. La vivienda es de una sola planta.

Precio de tasación pactado en la escritura para la subasta: 4.300.000 pesetas.

Dado en Jaca a 2 de noviembre de 1987.—La Juez, María Rivas Díaz de Antoñana.—El Secretario.—14.613-C (75340).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 142/1984, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Colina Gómez, en representación de «Mercados Centrales de Abastecimientos de Las Palmas. Sociedad Anónima» (MERCALASPALMAS, Sociedad Anónima), contra don Pedro Rodríguez González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Pedro Rodríguez González, y situadas en el número de gobierno 19 de la calle Viera y Clavijo de esta capital, que se trata de un conjunto formado por dos locales, denominados 6 y 10, respectivamente, destinados a oficinas, y tres viviendas tipo E, B y H, respectivamente, y cuyas características son:

Oficina número 6. Cuarta parte de la finca 8.856 inscrita en el folio 71, libro 140, situada en planta principal o segunda del edificio, ocupando una superficie construida de 32 metros y una superficie útil de 27,51 metros, estando formada por local diáfano y baño.

Oficina número 10. Medio indivisa de la finca 8.864, inscrita en el folio 87, libro 140, situada en planta principal o segunda del edificio, ocupando una superficie construida de 196,40 metros y una superficie útil de 171,42 metros, estando formada por dos salas de espera, Departamento de Dirección, Oficina Técnica, sala de juntas, Departamento de Administración, oficina, cuatro aseos, patio y terraza a la calle Viera y Clavijo.

Vivienda tipo E. Finca 12.203, inscrita en el folio 67, libro 141, situada en planta séptima o ático del edificio, ocupando una superficie construida de 84,85 metros y una superficie útil de 59,15 metros. Se compone de vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina, solana y baño.

Vivienda tipo B. Finca 12.211, inscrita en el folio 83, libro 141, situada en planta séptima o ático del edificio, ocupando una superficie construida de 102,70 metros, y una superficie útil

de 58,96 metros. Se compone de vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina, solana, baño, aseo y terraza, correspondiéndole 34,31 metros de azotea.

Vivienda tipo H. Finca 12.213, inscrita en el folio 87, libro 141, situada en planta séptima o ático del edificio, ocupando una superficie construida de 111,39 metros, y una superficie útil de 67,99 metros. Se compone de vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina, solana, aseo y terraza, correspondiéndole una azotea cuya superficie es de 139,08 metros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, sin número, el próximo día 19 de enero a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de febrero a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de septiembre de 1987.—El Magistrado.—El Secretario.—14.601-C (75335).

LERIDA

Edicto

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 237/1986 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banesto, Sociedad Anónima», representado por el Procurador César Minguela Piñol, contra Miguel Pera Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se notifica al deudor hipotecario citado la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 16 de febrero del próximo año 1988, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Segunda subasta: El día 15 de marzo de 1988, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará,

Tercera subasta: El día 15 de abril de 1988, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados, objeto de subasta, son los siguientes:

Porción de terreno, sita en término de Agramunt, partida Asgous, de cabida 15 metros de frente por 41,50 metros de fondo, o sea, 622 metros 51 decímetros cuadrados, lindante: Por el frente, con carretera de Agramunt a Cervera; derecha, entrando, oriente, con resto de finca; izquierda, poniente, con calle, y por detrás, norte, con prolongación de la calle de las viviendas protegidas.

Inscrita al tomo 1.880, libro 77, folio 244, finca 4.119, segundo.

Valorada en 8.300.000 pesetas.

Patio sito en el término de Agramunt, partida Poblet, de cabida 32 metros de fachada, en la carretera de Cervera, que tiene una extensión superficial de 248 metros cuadrados, lindante: Al norte, con la carretera de Cervera; oriente, con confluencia de dicha carretera con el paseo de las Escuelas; mediodía, con paseo de las Escuelas, y poniente, con Mariano Carulla Grau.

Inscrito al tomo 1.830, libro 74, folio 210, vuelto, finca número 3.913, cuarto.

Valorado en 4.100.000 pesetas.

Dado en Lérida a 3 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—14.629-C (75372).

MADRID

Edicto

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.685 de 1984 se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, representado por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, contra «Renta Promociones, Sociedad Anónima», cuantía 2.000.000 de pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 17 de febrero de 1988 a las once horas, y se previene:

Primero.—Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días y para la cual se señala el día 25 de marzo de 1988, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta, se acuerda la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 20 de abril de 1988, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana. Vivienda letra C en planta tercera del edificio número 2 de la Torre de los Remedios, en Sevilla. Tiene una superficie de 219,90 metros cuadrados, distribuidos en diversas habitaciones y servicios, cuya amplia y completa descripción consta en autos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Sevilla en el tomo 700, libro 360, folio 198, finca número 25.093, inscripción tercera.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—14.645-C (75376).

Don Xavier O'Callaghan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 641/1985, sobre secuestro y posesión interina de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Propietaria de los Terrenos e Instalaciones del Nuevo Club de Golf de Madrid, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de quince días.

El acto de remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, señalándose para la primera subasta el próximo día 18 de diciembre del presente año, a las doce horas, y, en su caso, para la segunda y tercera subasta los próximos días 22 de enero y 23 de febrero de 1988, todas ellas a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que las mismas tendrán lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo para la primera subasta es el de 46.000.000 de pesetas, el de 34.500.000 pesetas para la segunda subasta y sin sujeción a tipo para la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad cuanto menos, digo, una cantidad cual como mínimo al 20 por 100 de dichos tipos, en metálico, mediante cheque conformado o resguardo acreditativo de haber ingresado dicha suma en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositándose con éste en la Mesa del Juzgado, en la forma ya mencionada la cantidad exigida para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—El remate será aprobado, en su caso, en la forma y modo previstos en el artículo 1.500, 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que de haber dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Séptima.—Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Que las cargas anteriores y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Las Rozas.—Parcela para la instalación del campo de golf.

Descripción de la finca que se hipoteca: En término de Las Rozas de Madrid.—Parcela de terreno de la denominada Las Matas Grandes en dicho término, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, con una extensión superficial de 77 hectáreas 89 áreas 30 centiáreas.

Linda: Al norte, en línea mixta de 1.447 metros de longitud, con resto de la finca de que se segregó, estando formada en dicha línea por diez tramos cuya longitud y descripción, contados de este a oeste, es la siguiente: curva de 230 metros de longitud con un radio de 280 metros, ligeramente orientada al suroeste en su centro, por la que linda con terreno destinado a calle; tres líneas rectas de 46 metros de longitud en ángulo de 13

grados y 30 minutos con la orientación al norte, otra de 88 metros en dirección oeste, formando ángulo de 102 grados, en la anterior y otra de 58 metros en dirección norte formando ángulo de 82 grados 30 minutos con la precedente cuyas tres líneas linda con terrenos destinados a chalets; curva de 188 metros de longitud y radio de 280 metros, sensiblemente orientado su centro al sur, que linda con terreno destinado a calle curva de 95 metros de longitud, con radio de 40 metros ligeramente orientado su centro al noroeste, que linda con terrenos destinados a calle; recta de 12 metros paralela a la longitud norte, en la misma dirección, que linda con terreno destinado a calle; curva de 100 metros de longitud con radio de 35 metros, orientado su centro al oeste, que linda con terreno destinado a calle; recta de 290 metros de longitud en ángulo de 2 grados 30 minutos con la dirección sur, que linda con terreno destinado a calle, y curva de 340 metros de longitud, con radio de 480 metros, ligeramente orientado su centro al sur, que linda con terreno destinado a calle. Al oeste, en línea mixta de 1.790 metros de longitud, con resto de la finca de que se segregó, estando formada dicha línea por veinte tramos cuya longitud y descripción, contados de norte a sur, es la siguiente: Recta de 139 metros de longitud, en ángulo de 25 grados 45 minutos con la longitud norte, que linda con terreno destinado a chalet; curva de 190 metros de longitud y radio de 560 metros, sensiblemente orientado su centro al sur, que linda también con terreno destinado a chalets; recta de 62 metros en ángulo de 60 grados 30 minutos con orientación norte que linda igualmente con terreno destinado a chalets; recta de 235 metros en dirección suroeste, formando ángulo de 87 grados 30 minutos con la anterior, que linda con terreno destinado a calle; curva de 80 metros de longitud y radio de 160 metros de longitud, sensiblemente orientado su centro al oeste, que linda con terrenos destinadas a chalets; curva de 60 metros de longitud y radio de 160 metros sensiblemente orientado su centro al este; que linda también con terreno destinado a chalets; recta de 92 metros en ángulo de 31 grados 45 minutos con la orientación norte, que linda asimismo con terreno destinado a chalets; curva de 45 metros de desarrollo y radio de 160 metros, orientado su centro al oeste, que linda también con terreno destinado a chalets, cuatro líneas rectas de 39 metros con ángulo de 101 grados 30 minutos con la orientación norte, de 146 metros en dirección suroeste formando ángulo de 123 grados 30 minutos con la línea anterior, línea de 35 metros en dirección sur, formando ángulo de 151 grados 45 minutos con la precedente, línea de 75 metros en dirección oeste, que forma ángulo de 113 grados con la anterior, cuyas cuatro líneas rectas linda con terrenos destinados a chalets; curva de 120 metros de longitud con radio de 76 metros, orientado su centro al suroeste, que linda con terreno destinado a calle; recta de 65 metros en ángulo de 58 grados 45 minutos con la dirección norte, que linda con terreno destinado a chalets; recta de 42 metros en dirección suroeste formando ángulo de 82 grados 45 minutos con la anterior y que linda con terreno destinado a calle; recta de 62 metros en dirección suroeste, formando ángulo de 94 grados con la anterior, que linda con terreno destinado a chalets; curva de 48 metros de longitud y radio de 70 metros sensiblemente orientado su centro al sur, que linda también con terreno destinado a chalets; curva de 75 metros de desarrollo y radio de 280 metros orientado su centro al norte, que también linda con terreno destinado a chalets curva de 90 metros de longitud y radio de 100 metros orientado su centro al sur, que linda con terreno destinado a chalets, y recta de 190 metros de longitud, que forma ángulo de 20 grados 45 minutos con la dirección sur, que linda con terrenos destinados a zona verde. Al sur, en línea mixta de 2.997 metros de longitud, con resto de la finca de que se segregó y la de los señores Eizaguirre Figuerola, estando formada dicha línea

por veinticinco tramos cuya longitud y descripción, contados de oeste a este, es la siguiente: recta de 196 metros de longitud en dirección suroeste, formando un ángulo de 101 grados 30 minutos con el final del lindero oeste y que a su vez linda con terreno destinado a chalets; curva de 110 metros de longitud y radio de 280 metros, sensiblemente orientado su centro al sur, que linda con terreno destinado a la calle principal de acceso a la urbanización; recta de 100 metros de longitud en ángulo de 58 grados 45 minutos con la dirección norte en sentido suroeste, que linda con los propios terrenos destinados a vía principal de acceso y otros destinados a chalets; recta de 52 metros en dirección este, formando ángulo de 120 grados 30 minutos con la línea anterior y que linda con terrenos de los señores Eizaguirre Figuerola; curva de 100 metros de desarrollo y radio de 80 metros, orientado su centro al sur, que linda con terrenos de los propios señores Eizaguirre Figuerola; recta de 64 grados 30 minutos con la dirección norte, que linda también con terreno de los señores Eizaguirre Figuerola; recta de 90 metros en dirección noroeste, formando ángulo de 111 grados con la anterior y que linda con terrenos destinados a chalets y otros destinados a la vía principal de acceso a la urbanización; recta de 30 metros en dirección oeste, que forma ángulo de 49 grados 45 minutos con la precedente y linda con terreno destinado a calle; recta de 50 metros en dirección norte, formando ángulo de 93 grados 30 minutos con línea anterior y linda con terreno destinado a calle y otra a chalets; curva de 360 metros de desarrollo con radio de 480 metros, orientado su centro sensiblemente al noroeste, que linda con terreno destinado a chalets; recta de 96 metros en dirección suroeste y ángulo de 55 grados con la dirección norte, que linda con terrenos destinados a chalets y a la vía principal de acceso a la urbanización; recta de 124 metros de longitud en dirección suroeste, que forma ángulo con la anterior de 172 grados y linda con terreno destinados a chalets; línea recta de 86 metros de longitud en dirección noroeste, que forma ángulo de 97 grados 15 minutos con la precedente y linda con la finca denominada «Las Matas Pequeñas»; recta de 170 metros de longitud, que forma ángulo de 83 grados 30 minutos con la anterior y de 62 grados 30 minutos con la dirección norte y linda con terrenos destinados a chalets y vía principal de acceso de la urbanización; recta de 50 metros en dirección oeste, formando ángulo de 135 grados 30 minutos con la anterior y linda con terrenos destinados a vía principal de acceso de la urbanización y chalets; recta de 70 metros en dirección noroeste, formando ángulo de 117 grados 30 minutos con la que antecede y linda con terrenos destinados a chalets; curva de 40 metros de longitud con radio de 40 metros, sensiblemente orientado su centro al este, que linda con terrenos destinados a chalets; dos rectas de 50 metros en ángulo de 161 grados 30 minutos con la dirección norte y de 105 metros de longitud, formando ángulo de 130 grados con la anterior, ambas en dirección noroeste, que lindan con terrenos destinados a chalets; recta de 70 metros en dirección suroeste, que forma ángulo de 130 grados 30 minutos con la anterior y linda con terrenos destinados a calle; recta de 79 metros en dirección noreste, formando ángulo de 81 grados con la precedente y linda con terrenos destinados a chalets; curva de 170 metros de longitud con radio de 160 metros, ligeramente orientado su centro al noroeste, que linda con terrenos destinados a chalets, y tres rectas de 33 metros en ángulo de 14 grados 30 minutos con la dirección norte, 126 metros en dirección este, formando ángulo de 120 grados con la anterior y 380 metros en dirección suroeste, formando ángulo de 155 grados con la precedente, que lindan con terrenos destinados a chalets. Y al este, en línea mixta de 533 metros de longitud, con resto de la finca de que se segregó, estando formada dicha línea por siete tramos, cuya longitud y descripción contados de sur a norte es la siguiente: Recta de

75 metros de longitud en dirección norte, formando ángulo de 90 grados con el tramo final del lindero sur y que linda con terrenos destinados a chalets y calle; curva de 30 metros de longitud y radio de 40 metros, sensiblemente orientado su centro al noroeste, que linda con terrenos destinados a calle; curva de 160 metros de longitud y radio de 180 metros, sensiblemente orientado su centro al sur, que linda con terrenos destinados a calle; curva de 45 metros de longitud y radio de 20 metros, orientado su centro al oeste, que linda con terrenos destinados a calle, y tres rectas de 108 metros en dirección noroeste y ángulo de dieciséis grados 30 minutos con la dirección norte, de 53 metros en igual dirección y ángulo de 136 grados con la anterior y 62 metros en análogo sentido y ángulo de 128 grados 15 minutos con la precedente, que lindan con terrenos destinados a chalets.

Dentro del perímetro del inmueble descrito, se encuentran enclavadas cuatro parcelas, que no forman parte de la misma ni su superficie se ha tenido en cuenta al determinar la de la finca descrita y que, no obstante la solución de continuidad con la finca matriz de que la descrita procede por segregación, siguen considerándose como partes integrantes de aquéllas.

La descripción de dichos cuatro enclavamientos es la siguiente:

Primer enclavamiento: Situado en la parte este de la finca en que está enclavado, deslindada anteriormente y siendo la descripción del mismo la que a continuación se consigna.

Parcela de terreno en dicho término, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, con una extensión superficial de 10 hectáreas 14 áreas 8 centiáreas.

Arrancando del vértice noroeste de la parcela enclavada, situada en un punto, en dirección oeste, distante 220 metros del vértice noroeste y 370 metros del vértice suroeste, de la finca que está enclavada, linda: Al norte, en línea mixta de 400 metros de longitud con finca en que está enclavada, estando formada dicha línea por cuatro tramos, cuya longitud y descripción contados de este a oeste es la siguiente: Recta de 175 metros en dirección oeste, ángulo de 83 grados con la longitud norte; curva de 70 metros de longitud y radio de 180 metros, sensiblemente orientado su centro al sureste; recta de 15 metros en ángulo de 34 grados 45 minutos con la dirección norte; curva de 140 metros de longitud con radio de 260 metros, ligeramente orientado su centro al sur. Al oeste, en línea mixta de 235 metros de longitud, con la finca en que está enclavada estando formada dicha línea por tres tramos cuya longitud y descripción, contados de norte a sur, son como sigue: Curva de 120 metros de longitud y radio de 180 metros, orientado su centro al oeste; recta de 35 metros de longitud en dirección suroeste, formando ángulo de 52 grados con la dirección sur, y recta de 80 metros en dirección sur, que forma ángulo de 140 grados con la precedente. Al sur, en curva de 360 metros de longitud y radio de 1.240 metros, orientado su centro hacia el sur con la finca en que esta enclavada. Al este, en línea mixta de 395 metros de longitud, con la propia finca en que está enclavada, estando formada dicha línea por tres tramos cuya longitud y descripción, contados de sur a norte, es la siguiente: Recta de 55 metros en dirección noreste y ángulo de 31 grados con la dirección norte; recta de 100 metros en dirección oeste y ángulo de 136 grados con la anterior, y curva de 240 metros de longitud con radio de 160 metros, orientado su centro al suroeste.

Segundo enclavamiento, situado en la parte centro este de la finca objeto de segregación deslindada anteriormente, siendo la descripción del mismo la siguiente:

Parcela de terreno en dicho término, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, con una extensión superficial de 2 hectáreas 72 áreas.

Arrancando del vértice noroeste de dicho enclavamiento situado en un punto en dirección suroeste a 275 metros del vértice noroeste y 115 metros del vértice suroeste del enclavamiento anteriormente descrito y con forma sensiblemente triangular, linda: Al norte, en línea quebrada de 224 metros de longitud, formada por tres tramos rectos, con la finca en que está enclavada, siendo la longitud y descripción de dichos tramos, contados de este a oeste, la siguiente: Recta de 39 metros de longitud en dirección noroeste, que forma ángulo de 59 grados con la dirección norte; sigue en línea de 75 metros en dirección oeste, formando ángulo de 136 grados 30 minutos con la anterior, y en línea también recta de 110 metros en dirección suroeste con la línea precedente. Al suroeste, con la propia finca en que está enclavado en curva de 240 metros de longitud y radio de 600 metros, orientado su centro sensiblemente al este. Al sureste, en curva de 320 metros de longitud y radio de 640 metros, orientado su centro al sureste, también con la finca en que está enclavada.

Tercer enclavamiento: Situado en la parte centro oeste de la finca objeto de segregación deslindada anteriormente, siendo la descripción del mismo la siguiente:

Parcela de terreno en dicho término, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, con una extensión superficial de 4 hectáreas 66 áreas.

Arrancando del vértice noreste de dicho enclavamiento situado en un punto en dirección oeste a 155 metros del vértice oeste y 322 metros del vértice sur del enclavamiento anteriormente descrito, linda: Al noroeste, en línea mixta de 195 metros formada de dos tramos con la finca en que está enclavada, siendo la longitud y descripción de dichos tramos, contados de sureste a noroeste, la siguiente: Curva de 170 metros, orientado su centro al suroeste, y recta de 25 metros en dirección este y ángulo de 60 grados con la orientación sur. Al oeste, en línea mixta de 310 metros formada por dos tramos, con la finca en que está enclavada, siendo la descripción de dichos tramos la siguiente: Recta de 150 metros de longitud en ángulo de 2 grados con la dirección sur, y curva de 160 metros de longitud y radio de 600 metros, orientado su centro al este, estando tomados dichos tramos en sentido norte-sur, al sur, con la finca en que está enclavado, en línea mixta de 160 metros de longitud formada por cuatro tramos que, medidos de oeste a este, tienen la siguiente longitud y descripción: Recta de 40 metros en dirección este y ángulo de 83 grados con la longitud norte; curva de 20 metros de longitud y 20 metros de radio, orientado su centro al este; recta de 70 metros de longitud en dirección oeste y ángulo de 66 grados 30 minutos con la dirección norte, y recta de 30 metros de longitud en dirección oeste y ángulo de 97 grados 45 minutos con la dirección norte. Al este, con la propia finca en que está enclavado en curva de 270 metros de longitud y radio de 640 metros de longitud, orientado su centro al oeste.

Cuarto enclavamiento: Situado en la parte oeste de la finca objeto de segregación deslindada anteriormente siendo la descripción del mismo la siguiente:

Parcela de terreno en dicho término partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, con una extensión superficial de 11 hectáreas 12 áreas 80 centiáreas.

Arrancando del vértice noreste de dicho enclavamiento situado en un punto en dirección sur o 152 metros del vértice suroeste y 30 metros del vértice sureste del enclavamiento anteriormente descrito, linda: Al norte, con la finca en que está enclavado en línea mixta formada por once tramos que medidos de este a oeste tienen una longitud total de 957 metros, siendo la longitud y descripción de tales tramos, tomados de este a oeste, la siguiente: Recta de 40 metros en direc-

ción sureste y ángulo de 127 grados 15 minutos con la anterior; curva de 80 metros de longitud en dirección oeste y radio de 70 metros, orientado su centro al suroeste; recta de 111 metros en dirección noroeste y ángulo de 14 grados con la dirección oeste; recta de 56 metros de longitud en dirección suroeste, formando ángulo de 120 grados con la precedente; recta de 85 metros en dirección sureste y formando ángulo de 97 grados con la anterior; recta de 44 metros en dirección noroeste y ángulo de 67 grados con la longitud norte; curva de 50 metros de longitud y radio de 30 metros en dirección suroeste, orientado su centro al sureste; recta de 38 metros en dirección noroeste y formando ángulo de 64 grados con la dirección norte; recta de 52 metros en dirección suroeste y ángulo de 115 grados 15 minutos con la longitud norte, y curva de 340 metros de longitud, en dirección suroeste y radio de 600 metros, orientado su centro al sureste. Al oeste, con la propia finca en que está enclavada en recta de 30 metros en dirección sur y ángulo de 25 grados 30 minutos con ésta. Al sur, con la finca en que está enclavado en línea mixta de 710 metros de longitud, formada de cuatro tramos cuya longitud y descripción es la siguiente, tomados de oeste a este: Curva de 200 metros de longitud y radio de 600 metros, orientado su centro al sur; curva de 90 metros de longitud y radio de 65 metros, orientado su centro al noroeste; curva de 100 metros de longitud y radio de 90 metros, orientado su centro al sureste, y recta de 320 metros de longitud en dirección noreste y ángulo de 69 grados con la dirección norte. Al este, con la finca en que está enclavado en línea mixta de 185 metros de longitud formada por tres tramos que, tomados de sur a norte, su descripción y longitud son las siguientes: Curva de 80 metros en dirección norte con radio de 75 metros, orientado su centro al este; recta de 65 metros en analoga dirección y ángulo de 19 grados con la dirección norte; curva de 40 metros de longitud y 45 metros de radio, orientado su centro hacia el oeste.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 899, libro 73, Las Rozas, folio 200, finca 5.409, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan.—El Secretario.—5.811-3 (76561).

MALAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 788/1985, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Llanos de la Plata, Sociedad Anónima» y «Lago Real, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 15 de enero próximo a las doce de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 12 de febrero próximo, en el mismo lugar y hora, y por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 11 de marzo próximo.

Bien objeto de subasta

Rústica. Porción de terreno, procedente del cortijo denominado «Vado Real», partido del mismo nombre, término de Ardales, con una casa de campo que ocupa una superficie de 993 metros 55 centímetros cuadrados, formada por cinco vigésimas partes del antiguo cortijo y una era empedrada con una superficie de 4.012 metros 35 decímetros cuadrados, formada por la mitad de la antigua era del cortijo. Tiene una cabida de 219 hectáreas 97 áreas 10 centiáreas. Inscrita al tomo 591 de archivo, libro 69 de Ardales, folio 211, finca 6.667, inscripción segunda.

Valorada en 52.000.000 de pesetas.

Málaga, 29 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—14.622-C (75366).

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2.244/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Pedro Ferrer Amengual, en representación de «Isba, S. G. R.», contra don Miguel Puigserver Femenias y doña Margarita Brotat Alos, en reclamación de 5.474.536 pesetas de principal, más 1.900.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Lote primero. Urbana, consistente en una parcela de terreno o solar, sito en Santa Margarita, y en la calle de Santa Catalina Tomás, señalado con el número 3. Mide 190 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Porción de terreno para la edificación, consistente en el solar número 587 del plano de parcelación de la finca «Serra Nova», término de Santa Margarita. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 26 de enero a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta

hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de febrero a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferrada.—El Secretario, Fernando Pou.—14.627-C (75370).

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Pedro Ferrer Amengual, y dirigido por el Letrado Bartolomé Sitjar, contra Christian Louis Georges Doussin, Georges Lizée, Christian Lizée, todos ellos con domicilio en edificio «Deyá», bajos, Santa Ponça, Calvia, y «Zumos Sol, Sociedad Anónima», con domicilio en edificio «Dragonera II», apartamento 23, Santa Ponça, Calvia, registrados con el número 154-86-j, se señaló para la segunda subasta el día 10 de enero próximo a las doce horas, y siendo este inhábil, se ha trasladado dicho señalamiento al día 11 del mismo mes a la misma hora, y para que sirva de rectificación en forma a los edictos publicados en su día, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente en la ciudad de Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1987.—El Secretario.—14.624-C (75367).

PRIEGO DE CORDOBA

Cedula de emplazamiento

Razón diligencias previas número 239/1987, instruidas por abandono de familia, imputado a María del Carmen Puerto Campillos, natural de Iznájar (Córdoba), nacida el 28 de junio de 1965, hija de Juan y de Ana, por denuncia de su esposo, Juan Antonio Cabello Sánchez, por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad se ha acordado, por providencia de esta misma fecha, citar a la referida, que se encuentra en paradero desconocido, a fin de ser oída, debiendo comparecer ante este Juzgado a tal fin en el plazo de diez días, previéndole de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Priego de Córdoba, 12 de noviembre de 1987.—El Secretario.—15.717-E (75496).

Razón: Diligencias previas número 227/1987, instruidas por abandono de familia imputado a Elías Viciado Jiménez, de treinta y tres años, natural de Dos Hermanas (Sevilla), incoadas por denuncia de su esposa María del Carmen Pérez Molina, por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar el referido denunciado, que se encuentra en paradero desconocido, a fin de ser oído, debiendo comparecer ante este Juzgado, a tal efecto, en el plazo de diez días, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Priego de Córdoba, 12 de noviembre de 1987.—El Secretario.—15.716-E (75495).

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y negociado segundo, bajo el número 989/1987, se ha iniciado expediente de solicitud de la Entidad mercantil «Andaluz de Sistemas Contra Incendios, Sociedad Anónima» (ANSICONSA), con domicilio social en Sevilla, polígono industrial «Store», calle B, número 31 A, que carece de sucursales y agencias, en el que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada declaración del estado legal de suspensión de pagos de la misma, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 12 de noviembre de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—14.618-C (75344).

VALENCIA

Edictos

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 960/1986, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros de Torrent, que goza del beneficio legal de justicia gratuita, contra los esposos don Arturo Bondía Sebastián y doña Angeles Dueñas Olmos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 26 de enero de 1988, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 25 de febrero y 24 de marzo de 1988, respectivamente, en los mismos hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se designa para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera, subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo; «Boletín Oficial del Estado» del 20) se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Una casita unifamiliar, compuesta sólo de planta baja, que ocupa una superficie construida de 86 metros cuadrados, de los que corresponden 76 metros cuadrados a la parte cubierta, y 10 metros cuadrados a una terraza situada en la parte delantera. Está situada en término de La Eliana, partida del Plá de la Paella, con fachada principal recayente a la calle Játiva, en donde le corresponde el número 10. La edificación se halla rodeada por una zona de terreno descubierto, destinada a ensanche, o jardín, que ocupa a su vez, 480 metros cuadrados. Lindante: Por frente, calle de su situación; derecha, entrando, de don Filiberto Molins Ferrer; izquierda, de don Miguel Benavent Calatayud, y espaldas, de doña Asunción Porta Soler.

Inscrita la hipoteca en el tomo 932, libro 38 de La Eliana, folio 34, finca número 2.669, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 5.250.000 pesetas.

Dado en Valencia a 11 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—14.626-C (75369).

★

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 295 de 1987-B, promovidos por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra «Promociones y Aguas Pinar, Sociedad Limitada» y otros dos, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 25 de enero de 1988, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipotecas.

teca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan se describen a continuación y para el caso de ser declarada desierta se celebrará segunda subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera el próximo día 25 de febrero de 1988, y si también resultare desierta, se celebrará tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 25 de marzo de 1988, a la misma hora. Y si por fuerza mayor tuviere que suspenderse se celebrarían al siguiente día hábil o sucesivos a igual hora.

Sirviendo también la presente de notificación en forma a los deudores «Promociones y Aguas Pimar, Sociedad Limitada», don Plácido Pitarch Malfagón y doña Benilde Castellano Martí, a los efectos legales oportunos.

1. Un campo de tierra seco, con algarrobos, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera, que ocupa una superficie de 15 hanegadas poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 24 áreas 75 centiáreas. Lindante: Norte, Plácido Pitarch Malfagón; sur, camino; este, camino y finca de Ovidio Cervera, y oeste, las parcelas 460, 462 y 464 de desconocido. Polígono 4, parcelas 461 a y b.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 56, libro 930, folio 79, finca número 6.551, inscripción primera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 2.300.000 pesetas de principal, y 1.311.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 4.025.000 pesetas.

2. Un campo de tierra seco, con algarrobos, en término de Pedralba, partida de la Mojenera, comprensiva de tres hanegadas, o sea, 24 áreas 93 centiáreas. Lindante: Norte y sur, de Plácido Pitarch Malfagón; este, finca de doña Azucena Castellano Quiles, y oeste, de Ovidio Cervera. Polígono 4, parcela 26-b y c del catastro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 930, libro 56, finca número 6.552, inscripción primera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 400.000 pesetas de principal y 228.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 700.000 pesetas.

3. Un campo de tierra seco con algarrobos, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera, comprensivo de 70 áreas 20 centiáreas. Lindante: Norte, sur y este, Plácido Pitarch Malfagón, y oeste, de Honorio Urban.

Esta finca es el resto que queda de la siguiente finca, después de practicadas tres segregaciones:

Un campo de tierra seco, con algarrobos, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera, comprensivo de 91 áreas 80 centiáreas. Lindante: Norte, montes; sur, Manuel Sánchez; este, Plácido Pitarch Malfagón, y oeste, de Honorio Urban. Polígono 4, parcelas 41 y 43, separadas por un camino vecinal.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 930, folio 83, libro 56, finca número 6.553, inscripción primera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá de 1.300.000 pesetas de principal y 741.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 2.275.000 pesetas.

4. Un campo de tierra seco, plantado de algarrobos y viña, comprensivo de 1 hectárea 8 áreas 16 centiáreas 5 decímetros cuadrados, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera. Lindante: Levante, Antonio Arquita; mediodía, Plácido Pitarch, y poniente y norte, camino. Esta finca es el resto que queda después de una segregación de la siguiente finca:

Un campo de tierra seco, plantado de algarrobos y viña comprensivo de 1 hectárea y 81 áreas, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera. Lindante: Levante, tierras de Ofelio Ortiz Minguez; mediodía, Teresa Muedra Ortiz, y poniente y norte, con camino. Polígono 4, parcela 466.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 160, libro 5 de Pedralba, folio 218, finca 706, inscripción cuarta.

La finca descrita queda hipotecada y responderá de 1.900.000 pesetas de principal, y 1.083.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 3.325.000 pesetas.

5. Un campo de tierra seco, con algarrobos, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera, comprensivo de 24 áreas 80 centiáreas. Lindante: Norte y oeste, Plácido Pitarch Malfagón; sur, camino de Liria a Pedralba, y este, Vicente Caiduch. Polígono 4, parcela 660.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 859, libro 50 de Pedralba, folio 153, finca 6.069, inscripción segunda.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 400.000 pesetas de principal y 228.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 700.000 pesetas.

6. Un campo de tierra seco, plantado de algarrobos, comprensivo de 12 áreas 40 centiáreas, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera. Lindante: Norte, tierras de José San Miguel Guillem; sur, las de Vicente Vela Porcellá; este, del nombrado señor Vela Porcellá, y oeste, camino; hoy, al norte, sur y este, don Plácido Pitarch Malfagón. Polígono 4, parcela 1.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 846, libro 49 de Pedralba, folio 80, finca 5.948, inscripción segunda.

La finca descrita queda hipotecada y responderá de 200.000 pesetas de principal y 114.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 350.000 pesetas.

7. Una octava parte indivisa de la siguiente finca:

Finca uno.—Local en planta de sótano, destinado a garaje o aparcamiento de vehículo, diáfano y sin distribución interior, con acceso a la calle de José Lizandra, a través de rampa situada a la izquierda mirando su fachada. Ocupa una superficie construida de 394 metros cuadrados, de los que 29 metros cuadrados lo ocupa la rampa de acceso. Sus linderos son los mismos del solar del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 788, libro 14 de Benisanó, folio 169, finca 1.606, inscripción cuarta.

La finca descrita queda hipotecada y responderá de 100.000 pesetas de principal, y 57.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 175.000 pesetas.

8. Vivienda en segunda planta alta, puerta número 5. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, dos baños y solana. Ocupa una superficie construida de 111 metros 55 decímetros cuadrados. Lindante: Por la derecha, entrando al piso desde el rellano de la escalera, con vivienda de su misma

planta, puerta número 4; por la izquierda, con la vivienda puerta 6 de su misma planta, y, por el fondo, calle de José Lizandra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 788, libro 14 de Benisanó, folio 189, finca 1.613, inscripción segunda.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 1.000.000 de pesetas de principal, 570.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 1.750.000 pesetas.

En la misma escritura, los cónyuges don Plácido Pitarch Malfagón y doña Benilde Castellano Martí constituyeron igualmente hipoteca unilateral en favor de la Caja de Ahorros de Valencia, sobre las siguientes fincas:

1. Un campo de tierra seco, con algarrobos, que mide 30 áreas, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera. Lindante: Norte y oeste, Plácido Pitarch Malfagón; sur, camino, y este, Maravilla Navarro. Polígono 4, parcela 5, en parte.

Es el resto después de una segregación de la siguiente finca:

Un campo de tierra seco, con algarrobos, que mide 36 áreas, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera. Lindante: Norte y oeste, Plácido Pitarch; sur, camino, y este, Vicente Gallach Gasulla. Polígono 4, parcela 5.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 895, libro 54 de Pedralba, folio 41, finca 6.359, inscripción primera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 500.000 pesetas de principal, y 285.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 875.000 pesetas.

2. Un campo de tierra seco, con algarrobos, situado en término de Pedralba, partida de la Mojenera, que mide una hectárea 52 áreas 60 centiáreas. Lindante: Norte, sur y oeste, tierras de don Plácido Pitarch Malfagón, y este, montes. Polígono 4, parcela 301 del catastro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 905, libro 54 de Pedralba, folio 1, finca 6.339, inscripción primera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 2.800.000 pesetas de principal, y 1.596.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 4.900.000 pesetas.

La finca anteriormente relacionada aparece descrita en la escritura de rectificación otorgada en 4 de febrero de 1986, ante el Notario don Emilio V. Orts Calabuig, que igualmente se acompaña como documento número 2.

3. Un campo de tierra seco, con algarrobos, que mide 4 hanegadas y media, poco más o menos, o sea, 37 áreas 39 centiáreas, situada en término de Pedralba, partida de la Cañada Royo o Mojenera. Lindante: Norte, sur, este y oeste, con tierras de don Plácido Pitarch Malfagón. Polígono 4, parcela 8.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 905, libro 54, de Pedralba, folio 167, finca 6.421, inscripción primera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 600.000 pesetas de principal y 342.000 pesetas de intereses, de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 1.050.000 pesetas.

4. Un campo de tierra seco, campo y algún algarrobo, que mide 1,5 hanegadas, equivalente a 12 áreas 46 centiáreas, en término de Pedralba, partida del Reguero. Lindante: Norte, tierras de Antonio Gallarch; sur y oeste, tierras de Francisco Serigó Muedra, y este, las de Vicente Gallach. Polígono 4, parcela 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 811, libro 46 de Pedralba, folio 81, finca 5.648, inscripción segunda.

La finca descrita queda hipotecada y responderá por 200.000 pesetas de principal, y 114.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 350.000 pesetas.

5. Un campo de tierra seco con algarrobos y olivos, en término de Pedralba, partida de la Mojonera, de 37 áreas u 80 centiáreas. Linda: Norte, sur y este, de Plácido Pitarch; oeste, Francisco Sánchez Fernández. Es la parcela 61 y parte de la 7-e del polígono 4 del catastro.

Es el resto después de dos segregaciones de la finca siguiente:

Un campo de tierra seco con algarrobos y olivos, en término de Pedralba, partida de la Mojonera que tiene una superficie de 10 hanegadas equivalentes a 83 áreas 10 centiáreas, y según reciente medición y por el título, de 7 hanegadas, equivalentes a 55 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Francisco Martí Mateu; sur, herederos de Francisco Madrazo Sesé; este, también con herederos de Francisco Madrazo Sesé, y oeste, herederos de Marcela Sanchis Vela.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 333, libro 11 de Pedralba, folio 166, finca 1.451, inscripción tercera.

La finca descrita queda hipotecada y responderá de 600.000 pesetas de principal, y 342.000 pesetas de intereses, de tres años al tipo pactado. Se tasa para primera subasta en 1.050.000 pesetas.

6. Un campo de tierra seco, cereal, con algunos algarrobos, que mide 146 áreas 52 centiáreas, situado en término de Pedralba, partida Cañada Royo o Mojonera. Lindante: Norte, tierras de Salvador Caballer y Pascual Calduch y otros; sur, de José Sanmiguel y parcela de Patrocinio Madrazo Sanchis; este, de Carmelo Sánchez, y oeste, de Tomás Andrés Quiles y montes del municipio.

Es el resto de dos segregaciones de la siguiente finca:

Un campo de tierra seco, cereal, con algunos algarrobos, que mide 20 hanegadas, equivalentes a una hectárea 66 áreas 20 centiáreas, situado en término de Pedralba, partida Cañada Royo o Mojonera. Lindante: Norte, tierras de Salvador Caballer y Pascual Calduch y otros; sur, de José Sanmiguel y parcela de Patrocinio Madrazo Sanchis; este, de Carmelo Sánchez, y oeste, de Tomas Andrés Quiles y montes del municipio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 484, libro 27 de Pedralba, folio 184, finca 3.437, inscripción segunda.

La finca descrita queda hipotecada y responderá de 2.700.000 pesetas de principal, y 1.539.000 pesetas de intereses de tres años al tipo pactado.

Se tasa para primera subasta en 4.725.000 pesetas.

Y para que se lleve a efecto lo acordado libro el presente conforme a lo acordado en autos judicial sumario 295-1987, en Valencia a 24 de septiembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Llorens.-El Secretario.-14.625-C (75368).

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 314 de 1986, a instancias del actor «Garín, Matadero General Frigorífico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Justo Sánchez, y siendo demandado don Francisco Abril Sancho, polígono «La Paz», 70, en Teruel, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los licitadores irán provistos del documento nacional de identidad.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 14 de enero de 1988 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 12 de febrero de 1988 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 15 de marzo de 1988 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana.-Piso primero derecha, en la primera planta, en la calle San Francisco, 28, de Teruel, de 84,10 metros cuadrados construidos y 73,30 metros cuadrados útiles, con una cuota de 12,50 por 100, con anejos jardín, cuarto carbonera y uso terraza común. Finca 21.259, tomo 561, folio 34. Su octava parte indivisa, en nuda propiedad, que se valora en 225.000 pesetas.

2. Urbana.-Planta baja destinada a negocio, formada por un solo local de 70,70 metros cuadrados, en calle San Francisco, 28, de Teruel, con derecho a uso de terraza común. Inscrita al tomo 430, folio 149, finca 7.900. Su octava parte indivisa, en nuda propiedad, valorada en 360.000 pesetas.

3. Urbana.-Casa en Teruel, en calle San Francisco, 18, con una superficie total de 116,90 metros cuadrados, que consta de planta baja y tres pisos de altura. Inscrita al tomo 249, folio 199, finca 1.075. Su cuarta parte indivisa de cinco sextas partes, en nuda propiedad, valorada en 750.000 pesetas.

4. Urbana.-Parcela de terreno número 70, de la segunda fase del polígono industrial «La Paz», de Teruel, que ocupa una superficie total de 9.896 metros cuadrados, en parte vallados, en cuyo recinto hay un edificio compuesto de planta semisótano, planta baja y dos plantas superiores, de 700 metros cuadrados de superficie de cada una, destinado a fábrica de embutidos y secadero de jamones, existiendo además un horno crematorio de unos 20 metros cuadrados; el resto se destina a accesos, zonas verdes y servicios. Inscrita al tomo 558, folio 107, finca 20.870, inscrita a nombre de don Francisco José Baril Sancho. Valorada en 90.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-14.648-C (75379).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 528/1987-A, instado por la Procuradora señora Cabeza, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña Trinidad Martines Lorente y don José Labarta Arenaz, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Zaragoza, calle Escultor Burriel, número 6, escalera segunda, 1.º D, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 12 de enero de 1988, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta se ha señalado para que

tenga lugar la segunda, el día 10 de febrero de 1988, a las diez horas.

Para que tenga lugar la tercera subasta, en prevención de que no hubiera postor en la segunda, se ha señalado el día 7 de marzo, a las diez horas.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo para la primera subasta es el de la valoración fijado a tal efecto en la escritura de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración porán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinto.-Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

Séptimo.-El tipo para la segunda subasta será el 75 por 100 de la primera.

Octavo.-Que la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Finca hipotecada objeto de subasta

Número 2 Q: Local comercial en la planta baja susceptible de división, que ocupa una superficie de unos 80 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Frente, calle de Tiermas, derecha, entrando, casa de calle de Tiermas, 6; fondo, garajes del edificio, e izquierda, local segregado de la matriz bajo la letra N. Le corresponde una cuota de participación de 0,54 por 100 en el bloque a que pertenece, y, de 1,907 por 100, en la casa 4 del bloque donde está situado, es decir, la demarcada con los números 8-10-12, de la calle de Tiermas, por donde tiene su acceso.

Inscripción: Se cita en el tomo 3.471, folio 91, finca 88.909.

Forma parte de un bloque de cinco edificios en Zaragoza, de 2.954 metros cuadrados, situado en calle de José Martínez Azorín, 3-5-7-9-11-13-15, y calle de Tiermas, 8-10-12-14-16.

Valorada en la cantidad de 6.048.000 pesetas. La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-14.647-C (75378).

★

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 747 de 1987 A, seguido a instancia de don Angel Esteban Royo, representado por el Procurador señor Juste, contra doña María Pilar Tomás Cotillo, calle Sobrarbe, 15-17-19, piso séptimo A, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá

lugar en este Juzgado, el día 4 de enero de 1988, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del tipo de licitación, éste, por tratarse de primera subasta; para la segunda, el 1 de febrero, y para la tercera, en su caso, el 2 de marzo de 1988, a la misma hora, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Vivienda A, tipo Z, planta séptima, sita en calle Sobrarbe, 15, 17 y 19. Inscrita al Registro 8 de Zaragoza, y valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Participación indivisa de quinzava parte de la plaza de aparcamiento, señalada con el número 8, y del garaje sótano. Inscrito en el Registro 8 de Zaragoza, valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Julio Arenere Bayo.-El Secretario.-14.646-C (75377).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARENAS DE SAN PEDRO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por propuesta de providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas 172/1987, que se sigue por daños en tráfico, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Massardo Enmanuel, ha acordado citar a Massardo Enmanuel y Jean Michel Coulon, en concepto de denunciado y perjudicado, para que comparezca a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado sito en la plaza Condestable Dávalos, el día 10 de diciembre a las doce horas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y dado que el mismo se encuentra en desconocido paradero, se expide la presente cédula al objeto de que sea insertada en el «Boletín Oficial del Estado».

Arenas de San Pedro, 16 de noviembre de 1987.-La Secretaria judicial.-15.829-E (76094).

BILBAO

Edicto

Doña Concepción Marco Cacho, Juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 1.839/1982, sobre lesiones en atropello, en los que aparece como condenado don Mariano de Diego Cebresos al pago de la suma de 5.229.700 pesetas, más intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 1 de febrero de 1988; la segunda el día 2 de marzo de 1988, y la tercera el día 4 de abril de 1988, a sus once horas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 con las prevenciones siguientes:

Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

Que en cuanto a la segunda subasta se celebrará con sujeción a la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Que en cuanto a la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana número 20.271, vivienda del piso cuarto izquierda de la casa señalada con el número 3 de la calle Galicia. Participa con 8,96 por 100 en lo común del referido edificio y que se valora en 6.150.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de noviembre de 1987.-La Juez de Distrito.-15.725-E (75504).

MADRID

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número 37 de los de Madrid, en juicio de faltas número 1.671/1987, seguido en el mismo por

lesiones por agresión, se cita a Francisco Cepeda Barbecho, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de enero de 1988 y hora de las diez treinta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Cepeda Barbecho expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Juez.-15.686-E (75465).

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito número 37 de los de Madrid, en juicio de faltas número 2.135/1987, seguido en el mismo por indeterminadas, se cita a José Vázquez Buenadicha, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de enero de 1988 y hora doce cuarenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la citación en forma a José Vázquez Buenadicha, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1987.-El Juez.-15.687-E (75466).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.475/1985, por lesiones por imprudencia, en el que figura como denunciado Rafael Muñoz Blanco, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado sentencia, en grado de apelación, en cuya parte dispositiva se lee: «Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por María del Carmen Arribas Alonso, contra la sentencia anteriormente citada, debo confirmar y confirmo la misma íntegramente».

Y para que sirva de notificación, en forma legal, a Rafael Muñoz Blanco, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 12 de noviembre de 1987.-El Secretario.-15.706-E (75485).